



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-17654-MB-2012//3310-HCD-2012 - DESPACHO N° 16 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-17654-MB-2012//3310-HCD-2012, Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza para Convalidar Convenio de Ejecución Ampliatorio Ejercicio 2012, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social del Partido de Berazategui;

Que el objetivo del mismo consiste en la entrega de una tarjeta magnética a jefes de familia con menores a cargo y a personas mayores que no cuentan con recursos para la compra de alimentos;

Que el presente acuerdo resulta ampliatorio de los Convenios aprobados mediante las Resoluciones SGyAI MDS N° 3.760/11 y SCyMI MDS N° 14851/11, integrantes del Expediente MDS N° E 10.048-2011;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4667

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Ampliatorio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui para la Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, tendiente a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, obrantes a fs. 2/3 del Expediente N° 4011-17654-MB-2012//3310-HCD-2012.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Julio de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f